



28 de setiembre del 2021
DVM-A-DIE-AUT-0044-2021

Junta Administrativa
CTP Buenos Aires, código 4170
Buenos Aires, Puntarenas

Estimados señores:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y la Resolución 1781-MEP-2020, de las once horas cincuenta y cinco minutos del veintiséis de agosto del año dos mil veinte, del Despacho de la señora Ministra de Educación Pública, mediante la cual, designa a la Dirección de Infraestructura Educativa, como el órgano responsable de autorizar el inicio de los procesos de contratación directa concursada que realicen las Juntas de Educación y Administrativas para el mantenimiento y construcción de infraestructura educativa, en atención a la solicitud realizada por ustedes, según consta en el artículo número 3, acuerdo 3, de la sesión extraordinaria 27-2021, celebrada a las 18:00 horas del 26 de agosto del 2021, resulta conforme a los parámetros de lo propuesto en el oficio DVM-A-DIE-SL-0546-2020, y del expediente administrativo instaurado al efecto, la Dirección de Infraestructura Educativa dispone:

Autorizar el inicio del proceso de contratación directa concursada de servicios profesionales para elaboración de planos y documentos (estudios básicos, estudios preliminares, anteproyecto, planos de construcción, especificaciones técnicas, presupuesto detallado y cronograma de flujo de desembolsos financieros de la obra), y de control de ejecución de la obra (inspección); lo anterior para la construcción de obra, **Obra prototipo:** 03 Batería de servicios sanitarios **#1** de 72m² (8 inodoros + 2 accesibles), 01 Aula Académica aislada de 72m², 03 Aula Académica Adosada de 72m². Obras Complementarias: Cambio de acometida eléctrica, Tapia prefabricada, Anexo de comedor (incluye vestidor según orden sanitaria), bodega de alimentos (según orden sanitaria), Cambio de sistema eléctrico, y Tanque Almacenamiento de Agua de 5000L **Mantenimiento mayor** Mantenimiento Estructuras metálicas, **Mantenimiento menor:** Demolición de Espacio completo 216m², Demolición de cielo raso 216m², Colocación de cielo raso 216m², Cambio de ventanería y rejas 28m², Demolición de cubierta de techo dañado 1200, Colocación de cubierta de techo esmaltada ambas caras calibre 26 1200m², Sustitución de Tapicheles 400m¹, Cambio de canoas 400m¹, Cambio de bajantes 50ud, Reparación de pisos en aulas y talleres 400m², en el CTP Buenos Aires, Buenos Aires, Puntarenas, código 4170, aplicando lo dispuesto, especialmente, en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.



Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

La presente contratación deberá desarrollarse de conformidad con el informe diagnóstico, los términos de referencia y requerimientos técnicos contractuales establecidos mediante oficio DVM-A-DIE-DDO-UD-0391-2021, de fecha 11 de agosto del 2021.

El monto máximo autorizado para hacerle frente a las obligaciones derivadas de la presente contratación es de ¢ 27,039,597.55 (Veintisiete millones treinta y nueve mil quinientos noventa y siete colones con cincuenta y cinco céntimos).

Se deberá invitar como mínimo tres potenciales oferentes.

La Junta deberá contar con la asesoría de la Dirección de Infraestructura Educativa en cuanto a la elaboración del cartel, el análisis técnico y legal de las ofertas, análisis integral de las mismas, recomendación de adjudicación, así como la elaboración de informes ante un eventual recurso de revocatoria y/o apelación. La Dirección de Infraestructura Educativa (DIE), será la encargada de asignar al departamento, el cual deberá ejercer la debida coordinación y fiscalización del contrato en la fase de elaboración de planos y documentos y de control de ejecución del proyecto.

A partir de la notificación del presente oficio, la Junta tendrá un plazo de cuatro meses para adjudicar. Excepcionalmente podrá adjudicarse en un plazo mayor al indicado en la presente autorización, no obstante, deberá incorporarse al expediente administrativo un informe que contenga las razones por las cuales se extendió.

La Junta deberá implementar las normas de control interno necesarias para la adecuada administración de los recursos públicos involucrados en la presente autorización. El cambio en las condiciones y circunstancias de lo dispuesto en el presente oficio deberá ser autorizado previamente y por escrito por esta Dirección. ES TODO.

Atentamente,

Catalina Salas Hernández, Directora
Dirección de Infraestructura Educativa

Elaborado por: Licda. Seidy Chavarría Ramírez, Asesora Legal, Dirección de Infraestructura Educativa
Revisado por: Catalina Salas Hernández, Directora, Dirección de Infraestructura Educativa
Archivo / copiado
CSH/schr.